

## PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.**

**Convocatoria 2017: Orden de 9 noviembre de 2016 (BOJA nº 221 de 17/11/2016) y Extracto de la referida Orden (BOJA nº 221 de 17/11/2016).**

**Línea de ayuda: *Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura* (operación 5.1.3.)**

### ANTECEDENTES

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA nº 189, de fecha 30/09/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la Comercialización y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la “*Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura*”, está contenida en el artículo 68 del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**Segundo.** En la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA nº 221, de fecha 17/11/2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este Extracto fue publicado el 17/11/2016, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 18/11/2016 y terminaba el 19/12/2016.

**Tercero.** Según se recoge en el punto Primero de la señalada Orden de convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2017 (Orden de 9 de noviembre de 2016), el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria, para la línea de “*Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura*”, asciende a un total de 4.640.544,00 euros (2.868.893,00 euros para el 2017 y 1.771.651,00 euros para el 2018).

Código:640xu701VF566Hs/HT1fyGy3HK+S6x.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	640xu701VF566Hs/HT1fyGy3HK+S6x	PÁGINA	1/6

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la mencionada línea de ayuda de la Orden de 27 de septiembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades de la subvención, han realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Certificado que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Quinto.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 3 de febrero de 2017, con fecha 20 de febrero de 2017 se reúne emitiéndose el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 del correspondiente Cuadro Resumen.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, y de acuerdo con lo estipulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la Comisión de Valoración,

### PROPONE

**Primero.** La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

**Segundo.** La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

**Tercero.** Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, utilizando el formulario del Anexo II publicado en la Orden de 9 de noviembre de 2016 por la que se convocan las ayudas para 2017 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), las personas o entidades interesadas puedan:

1. **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código:640xu701VF566Hs/HT1fyGy3HK+S6x.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	640xu701VF566Hs/HT1fyGy3HK+S6x	PÁGINA	2/6

2. **Reformular** la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

3. **Aceptar la subvención propuesta.**

(Sin perjuicio de lo previsto en el art.17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen sus desistimiento.

2º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.)

4. **Optar** sólo por una de las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, tal como se señala en el apartado 2.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016.

5. **Desistir** de la solicitud.

Las personas o entidades beneficiarias provisionales, así como todas aquellas, que aún proponiéndose la denegación de la subvención aleguen a los motivos de denegación, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

También deberán aportar un informe técnico, pericial o dictamen que acredite por medio de un organismo, entidad, o técnico solvente e independiente, y de forma pormenorizada, que las inversiones a ejecutar contribuyen a conseguir todos o algunos de los objetivos indicados en el artículo 68, excepto l.a), del Reglamento FEMP y en el punto 5,c).1º del correspondiente Cuadro resumen.

Asimismo, el carácter innovador del proyecto, que puede venir de la mano del producto y/o proceso, priorizándose el componente de innovación tecnológica dentro del sector, se debe acreditar, en su caso, mediante la presentación de Informe emitido por organismo científico y técnico reconocido.

Código:640xu701VF566Hs/HT1fyGy3HK+S6x.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	640xu701VF566Hs/HT1fyGy3HK+S6x	PÁGINA	3/6

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: el desistimiento de la solicitud, cuando los documentos no facilitados afecten a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria; la no consideración de los criterios de valoración -con la consiguiente modificación de la valoración obtenida- cuando la falta de documentación no permita acreditar la información proporcionada para su aplicación.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
Fdo: José Manuel Gaitero Rey

Código:64oxu701VF566Hs/HT1fyGy3Hk+S6x.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	23/02/2017
ID. FIRMA	64oxu701VF566Hs/HT1fyGy3Hk+S6x	PÁGINA	4/6

### Anexo I: Beneficiarios Provisionales

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	BENEFICIARIO	TITULO_INVERSION	BAREMACION	INVERSION	% AYUDA	SUBVENCIÓN
1°	513AND20024 Cantaya (Huelva)	B21560545	HUERTAMARINA HUELVA S.L.	CERTIFICACIÓN ECOLÓGICA Y WEB	16	6.000,00	50,00	3.000,00
2°	513AND20035 Loja (Granada)	B18240838	CONGELADOS APOLO S.L.	SISTEMA INTELIGENTE DE CONTROL DE LA TRAZABILIDAD	15	78.665,00	50,00	39.332,00
3°	513AND20003 Málaga	B92277078	AHUMADOS UBAGO, S.L.	MEJORA DE LA CALIDAD ORGANOLÉPTICA Y VIDA ÚTIL DE PISCADOS AHUMADOS	14,5	1.476.000,00	30,00	442.800,00
4°	513AND20006 Fuengirola (Málaga)	B79980710	BOC INCENIEROS, S.L.	CENTRO DE DEPURACIÓN Y COMERCIO DE MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS DE FUENGIROLA	12	256.340,89	50,00	128.170,45
5°	513AND20012 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B7294739	VENDEDURIA CUEVAS, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO	12	20.130,00	50,00	10.065,00
6°	513AND20027 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B72174311	PISCADOS Y MARISCOS MANILA, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	12	20.130,00	50,00	10.065,00
7°	513AND20021 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B72120876	GARSILPESCA, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	11,5	20.130,00	50,00	10.065,00
8°	513AND20019 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11357258	ERNESTO PISCADOS Y MARISCOS FRESCOS, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	10	20.130,00	50,00	10.065,00
9°	513AND20002 Cuevas de Almanzora (Almería)	F04031555	SAT Nº 1685 LOS GURRAOS	PLAN DE MARKETING, TIENDA ON-LINE Y PÁGINA WEB PARA LA CONSERVA DE MELVA	9	15.700,00	50,00	7.850,00
10°	513AND20011 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	31314392F	JOSE VICENTE SORIANO VALIENTE	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO	8	20.130,00	50,00	10.065,00
11°	513AND20022 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	32862623Q	MANUEL ASENCIO MARQUEZ	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO	8	20.130,00	50,00	10.065,00
12°	513AND20026 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11531910	VENDEDURIA BAHIA	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO	8	20.130,00	50,00	10.065,00
13°	513AND20036 Algeciras (Cádiz)	B11234986	P. LLINARES, S.L.	SOFTWARE PARA LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO EN CAMARA DE PRODUCTOS CONGELADOS	8	50.000,00	50,00	25.000,00
14°	513AND20038 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11415387	VENTA PESCA, S.L.	MEJORA DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS	8	157.735,86	50,00	78.867,93
15°	513AND20031 El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B72308968	TRUJILLO FORT, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	6	20.130,00	50,00	10.065,00
16°	513AND20007 Vejer de la Frontera (Cádiz)	B72291255	PRODUCTOS VEGETALES DEL MAR, S.L.	MEJORA EN LA COMERCIALIZACION DE NUEVAS ESPECIES DE ALGAS Y FORMATOS	4	33.850,00	50,00	16.925,00

Código:640xu701VF566Hs/HT1fyGy3Hk+56x.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

23/02/2017

ID. FIRMA

640xu701VF566Hs/HT1fyGy3Hk+56x

PÁGINA

5/6



## Anexo II: Solicitudes Denegadas

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	BENEFICIARIO	TITULO_INVERSION	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1.	513A ND2008	Málaga	B29534641	P. MORALES Y GODOY, S.L.	MEJORA DELAS CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN, CONSERVACIÓN CADENA DE FRÍO MAS EFICIENTE	Punto 5.c).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
2.	513A ND2016	Málaga	B93285831	GIBRALFARO PESCA, S.L.	ADAPTACIÓN DE CÁMARA DE CONGELACIÓN A TÚNEL DE CONGELACIÓN	Punto 5.c).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
3.	513A ND2017	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B72165228	PRODUCTOS PESCA BAHIA, S.L.	NUEVAS INSTALACIONES PARA LA CONSERVACION Y VALORACION DE DESCARTES PESQUEROS	Punto 5.c).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
4.	513A ND2018	Coin (Málaga)	B29827722	CASA JOLUMEN, S.L.	INSTALACIÓN DE ALMACÉN FRIGORÍFICO DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	Punto 5.c).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
5.	513A ND2020	Punta Umbria (Huelva)	B21270681	VILLANGL, S.L.	FABRICA DE HIELO ESCAMA GRUESA	Punto 5.c).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
6.	513A ND20033	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B72165228	PRODUCTOS PESCA BAHIA, S.L.	CAMARA FRIGORIFICA Y TRATAMIENTO DE PESCADO DE DESCARTE	Punto 5.c).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
7.	513A ND20024	Algeciras (Cádiz)	B11234986	P. LLINARES, S.L.	ADAPTACION DE CAMARA DE REFRIGERACION A CONGELACION	Punto 5.c).1º Cuadro Resumen (O.27/09/2016)
8.	513A ND20037	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11064763	CRISTOPESCA, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD Y DE COMERCIALIZACION ELECTRONICA	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica
9.	513A ND20015	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11572286	PESCADOS BAHIA DE CADIZ, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica
10.	513A ND20023	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11254224	NATECOR, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica
11.	513A ND20032	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	31337372X	ANTONIO PAREJO APARICIO	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica Infracción grave Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado
12.	513A ND20009	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	31201548R	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CASTAÑO	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica
13.	513A ND20013	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11035672	MUÑOZ PAREJA Y RAMIREZ SL	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica
14.	513A ND20029	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B11290699	PESCAVAR, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica
15.	513A ND20030	El Puerto de Santa Mª (Cádiz)	B72131519	PESCONIL, S.L.	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADA	No hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica Infracción grave Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Código:640xu701VF566Hs/HT1fyGy3Hk+S6x.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

23/02/2017

ID. FIRMA

640xu701VF566Hs/HT1fyGy3Hk+S6x

PÁGINA

6/6

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.**

Examinados los expedientes relativos a la solicitudes de ayudas a la “*Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía*”, de la convocatoria de 2017, resulta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de fecha 30 de septiembre de 2016), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, está contenida en el artículo 68 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**SEGUNDO.** En la Orden de 9 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 221, de fecha 17 de noviembre de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Éste fue publicado el 17/11/2016 en el BOJA n.º. 221, por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 18/11/2016 y finalizaba el 19/12/2016.

**TERCERO.** Con fecha 17 de enero de 2017, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprendía desde el 18/01/2017 al 31/01/2017 , ambos inclusive. Una vez concluido este plazo el órgano instructor propone el archivo de las solicitudes no subsanadas.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu712PFIRMAwbT06uNF0rz126v+	PÁGINA	1/4

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Respecto del procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA nº 215 de fecha 5 de noviembre de 2015).

**SEGUNDO.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**TERCERO.** Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**CUARTO.** El artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, recoge la subsanación de las solicitudes en el mismo sentido que lo expresado anteriormente en los Fundamentos segundo y tercero, de que transcurrido el plazo para subsanar se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**QUINTO.** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**SEXTO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por todo lo cual, la titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** El archivo por desistimiento de las solicitudes, que se relacionan en el Anexo adjunto, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu712PFIRMAwbT06uNF0rz126v+	PÁGINA	2/4

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en el apartado 19 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016.

*Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu712PFIRMAwbT06uNF0rz126v+	PÁGINA	3/4

**Anexo: Listado de solicitudes archivadas por desistimiento.**

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	SOLICITANTE	TITULO_INVERSION	MOTIVO DESISTIMIENTO
1. 513AND20010	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	J72276652	MARISCADORES DE SANLUCAR, S.C.	PISCIFACTORIA DE LANGOSTINOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	No subsana
2. 513AND20005	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	J72318017	TU PESCADERIA ONLINE, S.C.	ESTUDIO Y VIABILIDAD PARA LA DIVERSIFICACION DE LA COQUINA FINA DE DOÑANA	No subsana
3. 513AND20004	Pilas (Sevilla)	B91912485	ANDALUSI DEALS, S.L	IMPLANTACIÓN SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA IFS. IMPLANTACIÓN ERP TRAZABILIDAD	No subsana
4. 513AND20028	Motril (Granada)	74730209N	PESCAILLAS .cOOOP AND	PROYECTO PARGO	No subsana
5. 513AND20001	Huertal de Almería (Almería)	A04107793	SALAZONES JUAN RAMON ASENSIO S.A.	-	No subsana
6. 513AND20014	Cádiz	B72192024	GESTION PESQUERA CADIZ, S.L.	-	No subsana
7. 513AND20025	Isla Cristina (Huelva)	B21272133	LONJA DE ISLA, S.L.	PROMOCION VENTA ON LINE PRODUCTOS FRESCOS DE LA PESCA	No subsana.

Código:640xu712PFIRMAwBT06uNF0rz126v+.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu712PFIRMAwBT06uNF0rz126v+	PÁGINA	4/4

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha 24/02/2017, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las Propuestas Provisionales de Resolución, las Resoluciones de archivo e inadmisión, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de las líneas de ayuda que se relacionan, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Línea de ayuda: Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.

Línea de ayuda: Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura

- Propuesta Provisional de resolución de beneficiarios provisionales y solicitudes denegadas.
- Resolución por la que se acuerda el archivo de solicitudes por desistimiento.
- Resolución por la que se acuerda la inadmisión a trámite de las solicitudes.

Las solicitudes han sido presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017, las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA**

Catalina Ruiz Perea

Código:640xu820PFIRMAVMj9dmS4Nm6sWkNK.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	24/02/2017
ID. FIRMA	640xu820PFIRMAVMj9dmS4Nm6sWkNK	PÁGINA	1/1